

LA VIVIENDA DIGNA Y EL DERECHO LABORAL

Gabriel Alejandro Aguirre Dávalos

“BUFETE DE LA GARZA” AL ENSAYO JURÍDICO

Facultad de Derecho

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA. 2.1. Lo dispuesto en el texto legal. 2.2. Jurisprudencia 3. PROPUESTA PARA RESOLVER EL PROBLEMA ESTUDIADO.

1. INTRODUCCION

“Aquel que encuentra la paz en su hogar, ya sea rey o aldeano, es de todos los seres humanos el más feliz”. Frase del poeta, novelista, dramaturgo y científico alemán Johann Wolfgang Von Goethe. Asimismo, identificamos el derecho humano a la vivienda digna y como consecuencia para mantener dicha dignidad se requiere de la garantía laboral.

El derecho del trabajo, surge de a consecuencia de la revolución industrial al buscar regular las acciones humanas para el bien común y un orden social justo con el fin de asegurar la dignidad.

En este punto encontramos con varias cuestiones ¿Lo justo es bueno? ¿Se protege realmente estos derechos humanos? ¿Cómo solucionar la situación de desigualdad social mexicana? temas que se desarrollaran posteriormente.

Estas ideas básicas serán el conductor para el progreso de este ensayo en un enfoque de implementación de un sistema de organización económico y social acorde a los nuevos tiempos en una democracia solidaria.

2. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA ESUDIADO.

Los trabajadores históricamente han hecho movilizaciones para intentar conseguir ciertas mejoras dentro de su entorno laboral, en estos últimos años la pérdida de poder adquisitivo de derechos y desde luego de

mejoras sociales ha sido como ahora dentro del estado mexicano con la entrada de un sistema neoliberal la destrucción de todos esos beneficios que tenemos los trabajadores y por supuesto las mejoras salariales se han ido sencillamente al declive.

La vivienda considerado uno de los derechos humanos incluido en los derechos económicos, sociales y culturales, es el lugar donde las personas se refugian, el asentamiento de las personas individuales así como de las familias que son la estructura básica de la sociedad, el lugar resguardo ante las inclemencias del tiempo. Es una de las necesidades humanas tan importante como el alimento.

Sin embargo, para mantener esta dignidad, se debe pagar un precio. El derecho en tema puede verse afectado cuando es inasequible para la población debido a diversos problemas económicos y sociales, en estas circunstancias las autoridades establecen ciertas políticas que garanticen el acceso a una vivienda pública.

El pago mensual de una hipoteca es una carga que, dados los precios de las viviendas, puede ser importante para la economía familiar así también los gastos generales como son las facturas y recibos de agua, gas, electricidad, teléfono, internet, gastos a los que se le suma el conjunto de bienes y servicios indispensables para que una familia pueda satisfacer sus necesidades de consumo a partir de su ingreso, la canasta básica.

En México se estableció el salario mínimo en la constitución¹ del cual depende nuestra sobrevivencia en este país de economía inestable, actualmente se ha establecido que será alrededor de 70 pesos, cifra que según un estudio por el CAM² de la UNAM debería ser de 192 pesos.

El nivel de consumo de los trabajadores ha tenido un notable descenso lo que impide obtener una vivienda digna sin mencionar el gran número de desempleo en aumento, causando que varios miembros de la familia trabajen incluso menores que se ven obligados al abandono escolar.

Se dice que el panorama laboral en México es estable, si se compara con otras economías. La problemática del empleo es un asunto que ha ido aumentando en México, sobre todo a partir de la adopción de las políticas

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

² Centro de Análisis Multidisciplinario de la Universidad de México

económicas neoliberales, a mediados de 1980. Con el pretexto de abrir fronteras para fortalecer la economía entrando al mundo de la globalización se desprotegió la industria nacional creando una invasión de empresas extranjeras que han presionado a la creación de leyes en su beneficio como el abaratamiento de la mano de obra mexicana, mediante el control de sueldos y salarios, los despidos, la búsqueda de reformas estructurales en materia laboral que les permitan una contratación más flexible.

Al romperse el paradigma tradicional con el que se había manejado la economía mexicana, tenía que haber muchos afectados, todos aquellos empresarios que habían crecido protegidos bajo el esquema de proteccionismo, y los trabajadores, que habían creído que eran un elemento indispensable pasaron a ser mano de obra barata y reemplazable, obreros calificados.

Desafortunadamente para los mexicanos, éste sistema no ha podido convertirse en virtuoso, sobre todo porque al tomar las decisiones de política económica, fiscal y financiera, desde el punto de vista del trabajador trae las siguientes consecuencias, el excedente de mano de obra, tiende a abarataarse, con la consecuente disminución del poder adquisitivo de los trabajadores y optaran a comprar estrictamente lo necesario, primordialmente sus necesidades de alimentación, salud y educación, el resto de la industria, comercio y servicios se verá afectado, lo que llevara a las empresas se verán obligadas a reducir su producción, con el consecuente despido de mano de obra ocasionando que las empresas trasladen su producción al extranjero perjudicando el consumo y por tanto el empleo de los demás.

2.1. LO DISPUESTO EN EL TEXTO LEGAL.

Diversos organismos internacionales reconocen el derecho a la vivienda, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 que establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

El PIDESC³ en su artículo 11 se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

La Convención de los Derechos del Niño en su artículo 27 marca un estándar de vida donde se reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

La CERD⁴ incluye el derecho a la vivienda, así como en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en su artículo 14 en el cual se tiene establecido que es derecho de la mujer gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones. Incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La imposibilidad de obtener una vivienda digna ya sea alquilada o propia es debida a la pobreza que a su vez está relacionada con la falta de trabajo o el mal pago de este.

2.2. JURISPRUDENCIA

Tesis aislada constitucional 11 de abril 2014

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

⁴ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. Alcance del artículo 4o. párrafo séptimo, de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Si bien es cierto que el citado derecho fundamental, reconocido en el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo como origen el deseo de satisfacer una necesidad colectiva, también lo es que no puede limitarse a ser un derecho exclusivo de quienes son titulares de una vivienda popular o incluso carecen de ella; esto es, el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa protege a todas las personas y, por tanto, no debe ser excluyente. Ahora bien, lo que delimita su alcance es su contenido, pues lo que persigue es que los ciudadanos obtengan lo que debe entenderse por una vivienda adecuada, lo cual no se satisface con el mero hecho de que las personas tengan un lugar para habitar, cualquiera que éste sea; sino que para que ese lugar pueda considerarse una vivienda adecuada, debe cumplir necesariamente con un estándar mínimo, el cual ha sido definido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en la Observación General No. 4 (1991) (E/1992/23), al interpretar el artículo 11, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, ya que en caso contrario no se daría efectividad al objetivo perseguido por el constituyente permanente. De forma que lo que dispone el artículo 4o. de la Constitución Federal constituye un derecho mínimo, sin que obste reconocer que los grupos más vulnerables requieren una protección constitucional reforzada y, en ese tenor, es constitucionalmente válido que el Estado dedique mayores recursos y programas a atender el problema de vivienda que aqueja a las clases más necesitadas, sin que ello implique hacer excluyente el derecho a la vivienda adecuada.⁵

⁵ PRIMERA SALA

Amparo directo en revisión 3516/2013. Ricardo Javier Moreno Padilla y otro. 22 de enero de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho a formular voto particular. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Tesis Aislada num. 1a. CXLVIII/2014 (10a.) de Suprema Corte de Justicia, Primera Sala, 1 de Abril de 2014.

El artículo 11, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, establece el derecho de toda persona a una vivienda adecuada, así como la obligación de los Estados Parte de tomar las medidas apropiadas para asegurar su efectividad. Ahora bien, de la interpretación realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en la Observación General No. 4 (1991) (E/1992/23), a dicho numeral, así como de los Lineamientos en Aspectos Prácticos respecto del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, elaborados por el Comité de Asentamientos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, y los Principios de Higiene de la Vivienda, emitidos por la Organización Mundial de la Salud, en Ginebra en 1990, se concluye que el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa, tiene las siguientes características:

(a) debe garantizarse a todas las personas;

(b) no debe interpretarse en un sentido restrictivo;

(c) para que una vivienda se considere "adecuada" requiere contar con los elementos que garanticen un nivel mínimo de bienestar a quien la habite, esencialmente, una infraestructura básica adecuada, que proteja de la humedad, la lluvia, el viento, así como riesgos estructurales, con instalaciones sanitarias y de aseo, un espacio especial para preparar e ingerir los alimentos, espacio adecuado para el descanso, iluminación y ventilación adecuadas, acceso al agua potable, electricidad, y drenaje; y,

(d) los Estados deben adoptar una estrategia nacional de vivienda para alcanzar el objetivo establecido en el pacto internacional de referencia, así como tomar e implementar las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales adecuadas para la realización plena de dicho derecho, dentro de las cuales está asegurar a la población recursos

jurídicos y mecanismos judiciales para que los gobernados puedan reclamar su incumplimiento, cuando las condiciones de las viviendas no sean adecuadas o sean insalubres.

Así, dichos aspectos constituyen los elementos básicos del derecho a una vivienda digna y decorosa reconocido por el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en que todas las personas cuenten con una vivienda que tenga los elementos mínimos necesarios para ser considerada como tal.⁶

3. PROPUESTA PARA RESOLVER EL PROBLEMA ESTUDIADO.

A continuación expondré una posible solución a la disparidad entre el salario mínimo, la falta de una vivienda digna debido a las precarias condiciones de trabajo en México y en la mayoría de países del mundo a través de un nuevo sistema económico-social que se enfoca en una igualdad benéfica para toda persona.

Para muchas personas la palabra esclavitud programada no le será familiar a pesar de que forman parte de ella cada día.

Cada vez que asistes a jornadas de trabajo de ocho horas por una remuneración mínima, cada vez que dejas de tener días de descanso, cada vez que no tienes tiempo para ti o tu familia, la presión y la angustia que sientes en estos momentos forman parte de ello.

Si miramos de cerca a uno de los sistemas más peligrosos de nuestra sociedad, un sistema tan corrosivo, que ha creado una crisis en nuestro

⁶ PRECEDENTES:

Amparo directo en revisión 3516/2013. Ricardo Javier Moreno Padilla y otro. 22 de enero de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho a formular voto particular. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

país, quizás te has preguntado, ¿Porque no puedes mejorar tu vivienda?
¿Porque a pesar del aumento de salario el dinero no te alcanza?

Será el mismo resultado en los próximos años, porque algo tan simple como la igualdad no existe desde que alguien se aprovecho de los demás. La explicación a estas preguntas es bastante inquietante partiendo por la aplicación de un sistema relacionado con el bien común, que acabaría con los grandes monopolios y capitalistas.

Seguramente dirías que es algo increíble, capaz de mejorar la calidad de vida de muchas personas y se resumiría como alivio económico para todos.

Claramente pensarías que un sistema así sería imposible, pero la realidad es muy distinta, no estoy hablando de un sistema como el comunismo que los medios de comunicación han mostrado, estoy hablando de una organización social sin jerarquías.

Cómo es posible esto te preguntarás. La respuesta es simple, todo es de todos, al igual que todos los recursos que usamos en el día a día derivan de un solo lugar, la tierra.

La solución se basa principalmente en la destrucción del sistema capitalista.

El capitalismo es un sistema económico que no se puede reformar, porque solo sirve para los intereses de una minoría, pero no solo el capitalismo se debe destruir ya que es un sistema económico que está ligado a su vez con estructuras políticas, religiosas, culturales y éticas.

La economía es la distribución de los recursos, de los tiempos de trabajo, que se produce, como se produce y en qué términos se produce, etimológicamente del griego oikonomos, que significa oikos-casa y nemein-administración, administración de la casa.

La economía tiene que estudiar qué necesidades y deseos tiene el ser humano y la sociedad en su conjunto, y la forma de satisfacerlos con el menor tiempo en equilibrio con la naturaleza, ya que si no se realiza ecológicamente y sostenible estaríamos destruyendo el medio donde nos estamos desarrollando.

Cada quien debe aportar según sus posibilidades y reciba según sus necesidades.

La economía se tiene que desarrollar sin Estado y sin Gobierno, por que al ser humano no hay que gobernarlo, se tiene que organizar a los pueblos y se tiene realizar sin capitalismo, porque no se trata de explotar a las

personas, no se trata de vivir a costa de los demás, del esfuerzo de los demás, se trata de administrar los recursos por que todos tenemos necesidades y deseos, no de que uno trabaje para otro, si no que los dos trabajemos, se trata de administrar las cosas para que todos disfrutemos de ellas, se trata de realizar un sistema económico en un ámbito ideológico y cultural donde guíen la ciencia, la razón, la cultura y la lógica, donde no guíen la mentira, el engaño o la religión, donde no controle la manipulación.

Para lograrlo se requiere una sociedad donde exista una identidad de intereses, no un conflicto de intereses, una sociedad sin clases sociales, donde unos vivan a costa de otros, gobernando a otros, explotando a otros, se trata de que exista una sociedad de iguales, con iguales derechos e iguales deberes y no suceda que hay quienes trabajan jornadas de doce, quince, o más horas para otros que no las trabajan.

Si las se tiene una cantidad de 10 personas que trabajan ocho horas al día, cuando hay una capacidad para que trabajen 20 personas, ya debe trabajar menos horas para repartir la carga laboral, y si se elimina la sección burocrática para que realicen trabajo productivo junto con los sectores industriales inútiles como la industria armamentista que requiere de gran cantidad de recursos, la jornada laboral seria aun más corta, se crearía un sistema económico justo, racional y con abundancia con pocas horas de trabajo.

Para realizar esto se requiere una herramienta, la asociación, la asociación de la clase trabajadora, que es la clase mas explotada de la sociedad, el trabajador debe tomar su vida en sus manos, para no seguir siendo explotado, dominado, que adopte el concepto de la dignidad humana, el derecho a la vida, el derecho del ser humano de decidir., de actuar por sí mismo, de tener personalidad propia.